

08 de octubre del 2019
DIEE-DC-A-097-2019

Señores
Junta de Educación
Escuela Talolinga, código 2477
Nicoya, Guanacaste

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo contenido en el acta 0015-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada a las doce horas de seis de septiembre del dos mil diecinueve, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la construcción de obra prototipo: 2 aulas académicas, 1 aula preescolar, 1 comedor de 72 m², 1 batería sanitaria de 35 m², 1 administración de 72 m². Obra no prototipo: 1 zona techada de 120 m²; Obra complementaria: paso cubierto, malla perimetral, sistemas mecánicos (agua potable, aguas negras, agua pluvial), sistema eléctrico y obras exteriores; en la Escuela Talolinga, Nicoya, Guanacaste; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡281.242.504,29 (doscientos ochenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuatro colones con veintinueve céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra, elaborados por el Ingeniero José Camacho Castro (Camacho & Mora S.A.), aprobados por el Departamento

de Gestión de Proyectos Específicos de la DIEE (oficio DVM-A-DIEE-DGPE-2276-2019 de fecha 24 de julio del 2019).

La Junta, deberá contar con la asesoría del Departamento de Contrataciones en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, invitaciones, recepción de oferta, análisis de ofertas, análisis integral del procedimiento, recomendación de adjudicación, fase recursiva, firmeza, contrato, posibles adendas, trámite de aprobación interna del contrato y posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación.

El Departamento de Ejecución y Control deberá ejercer la supervisión de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,

Irving Mathews Soto
Jefe

Cc: Mario Shedden Harris, Jefe, DGPE.
William Sáenz Campos, Jefe, DEC.

IMS /aag.